

REF.: **CREA BECA DE DERECHOS BÁSICOS
PARA LOS ALUMNOS DE CURSOS
SUPERIORES DE LAS CARRERAS DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 0695 / 2013 /

VALPARAÍSO, 27 de marzo de 2013.

VISTOS:

1.- Siendo una de las líneas fundamentales de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, la igualdad de oportunidades, y el impacto que esta tiene en la permanencia y egreso exitoso de los estudiantes, es que se orientan acciones en la generación de becas que vienen a complementar los beneficios estudiantiles existentes, destinado a estudiantes en situación de vulnerabilidad, las cuales serán evaluadas para su asignación, a través de criterios académicos y sociales.

2.- De acuerdo a lo expuesto en el número anterior, es necesario proceder a crear las Becas de Derechos Básicos para el presente año 2013.

3.- Memorándum N° 88/2013 del Director General de Desarrollo Estudiantil a Rectoría.

4.- Memorándum N° 25/2013 de Asesoría Jurídica a la Directora de Finanzas y Presupuestos.

5.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, y Decreto Supremo 398 de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **CREANSE** 150 Becas de Derechos Básicos para los alumnos de cursos superiores de las carreras de pregrado de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2.- La beca que por este acto se crea, consistirá en la rebaja del 50% del valor de los derechos básicos a los estudiantes de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que cumplan con los siguientes requisitos de selección y mantención de la beca:

- a. Estar matriculado administrativa y académicamente.
- b. Ser alumno de curso superior, en alguna de las carreras de pregrado, es decir estar cursando desde segundo año en adelante.
- c. Pertenecer al primer Quintil de ingresos, según antecedentes registrados por el Ministerio de Educación.
- d. Presentar 70% o más de avance curricular de los últimos 2 semestres cursados.
- e. Clasificación como Caso Social, condición dada por vulnerabilidades producto de factores de riesgo del grupo familiar.

3.- La referida beca beneficiará a 150 estudiantes durante el año 2013.

4.- La selección de los beneficiados para la Beca de Derechos Básicos, se efectuará por la Comisión de Selección y Adjudicación, integrado por el Director General de Desarrollo Estudiantil (DGDE), 2 profesionales de la DGDE y 2 representantes de la Federación de Estudiantes.

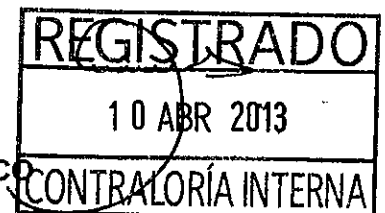
La selección de los estudiantes beneficiarios se efectuara teniendo a la vista un ranking elaborado por la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, considerando el avance curricular y la condición socioeconómica de cada estudiante.

La Comisión, deberá elaborar un acta firmada por la totalidad de los integrantes de la misma, acta que deberá contener la individualización completa de los beneficiarios de la beca.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Auditoría Interna/ Secretaría General/ Administración Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (8) / Dirección General de Desarrollo Estudiantil/ Asesoría Jurídica

PSV/812/pzb.

